

PREGUNTAS Y RESPUESTAS FRECUENTES IMPLEMENTACIÓN PROGRAMA DE INTEGRACIÓN ESCOLAR 2015

C. FORMULARIOS ÚNICOS Y REGISTRO PIE

1.- ¿Cómo se completan los Formularios Únicos en la página Web? ¿Pueden ser contestados en línea?

Los formularios que se han subido a la Web del MINEDUC, **no pueden ser respondidos en línea**, deben ser descargados en el computador de la escuela, u otro, para tenerlos disponibles al momento de su uso.

Dichos formularios pueden ser completados de manera digital, es decir escritos directamente en el computador para guardarlos o imprimirlos, como cualquier documento de Word, o pueden ser impresos y llenados en forma manuscrita (escritos a mano).

Los espacios para escribir están delimitados por el área gris y si son llenados en un computador, se puede borrar o escribir (editar) sin problemas cuantas veces sea necesario en el espacio indicado. Lo que no se puede, es cambiar el formato propiamente tal.

2.- ¿Los formularios de la evaluación de cada uno de los/las estudiantes que acceden a la subvención bajo la normativa del Decreto N°170/09, deben ser entregados en la DEPROV o en la SECREDOC?

No, los formularios y todos los antecedentes (protocolos de pruebas, anamnesis, informes, etc.) obtenidos en el proceso de evaluación integral deben ser incluidos en el expediente individual del estudiante y permanecer en el establecimiento educacional.

Se debe recordar, que dicho expediente es de carácter confidencial y que los profesionales que tienen acceso al mismo, y el sostenedor, deben tomar las medidas necesarias para resguardar este derecho. No obstante, lo anterior, estos antecedentes, deben estar disponibles para efectos de supervisión por parte del MINEDUC y de otros organismos habilitados para ello (Superintendencia de Educación y/o Agencia de aseguramiento de la Calidad de la educación).

3.- ¿Hay un formato de formulario para la evaluación psicopedagógica? ¿La información general de la evaluación psicopedagógica va incluida en el Formulario Único?

En el expediente del alumno deben quedar los antecedentes respecto de los instrumentos o procedimientos utilizados para esta evaluación.

El Mineduc ha elaborado un instrumento de acopio de información para la detección de NEE en el contexto escolar, que está a disposición de los profesionales, en el link <https://especial.mineduc.cl/implementacion-dcto-supr-no170/otros-formularios/>, que puede proporcionar valiosa información para la evaluación psicopedagógica o psicoeducativa.



Se debe recordar que si bien la realización de la evaluación psicopedagógica o psicoeducativa para el diagnóstico integral de NEE en el marco del DS 170, es un procedimiento obligatorio, el uso de este formato es voluntario y referencial.

4. ¿Existe un formato o formulario para la realización de la anamnesis, solicitada por el DS N° 170/09 en el proceso de evaluación?

Para la realización de este proceso, el MINEDUC ha elaborado un instrumento denominado *Entrevista a la Familia y recogida de datos de Anamnesis* que está a disposición de los profesionales, en la página web especial.mineduc.cl. Sin embargo, la utilización o no de dicho formato específico de anamnesis es de decisión de los profesionales que la realizan, quienes pueden usar sus propios instrumentos si lo consideran pertinente y de común acuerdo con la Dirección del establecimiento, asegurando cumplir con dicho proceso.

5. ¿Los formularios para las escuelas especiales (NEE permanentes y transitorias), son los mismos que para las escuelas con PIE?

Sí, el Formulario Único tanto de Evaluación de Ingreso como de Revaluación, es un instrumento de registro de la información relevante de dichos procesos, elaborado tanto para las NEE de carácter Transitorio como Permanente, considerando que estos estudiantes se encuentren en escuelas especiales o en establecimientos con PIE.

A partir del año 2012 para todas las NEE, estos formularios se han sintetizado en los siguientes:

- a. Formulario Único Síntesis Evaluación Diagnóstica de Ingreso
- b. Formulario Único Síntesis de Revaluación

6. ¿Los protocolos de las pruebas aplicadas se deberán anexar al Formulario Único?

Las pruebas, protocolos, informes y todos los demás documentos existentes en la escuela que den cuenta del proceso de evaluación específico al estudiante **deben anexarse al Formulario Único y quedar resguardados en el expediente individual del estudiante que presenta NEE.**

7.- ¿A partir de cuándo se deberá implementar el uso de estos formularios para las escuelas especiales?

Para las escuelas especiales de lenguaje y las que acceden al incremento es obligatorio a partir del año 2012, para las demás escuelas especiales, por ahora, es todavía opcional. No obstante, se sugiere a las Escuelas Especiales, en general, indistintamente de las NEE de los estudiantes que educan, utilizar estos formularios y entrenarse en su uso, ya que una vez que se apruebe el Reglamento de la Ley 20.422, que modifica el Decreto N°1/98, estos procedimientos y enfoque de evaluación serán exigidos para todas ellas.

8.- ¿Quién debe firmar los Formularios Únicos?

Tal como se indica en los formatos del Formulario Único (FU) tanto de Ingreso como de Revaluación, debe firmar el o la **profesional responsable del proceso de evaluación diagnóstica**, es decir, el o la profesional del equipo evaluador que se hace cargo de coordinar el proceso de evaluación de ese alumno o alumna en particular, asegurando que ésta sea interdisciplinaria e integral de acuerdo a lo que establece el DS 170 y que la información vertida en el FU efectivamente corresponda a la recabada en el proceso de evaluación diagnóstica y esté sustentada en los informes y protocolos del proceso, contenidos en la carpeta de antecedentes del o la estudiante.

9.- ¿Es obligatorio completar el Registro de Planificación y Evaluación de Actividades del PIE? ¿En qué tipo de Necesidades Educativas Especiales?

Sí, es obligatorio completar el Registro de Planificación y Evaluación de Actividades del PIE, en todos los casos en que se cuente con estudiantes en un PIE ya sea que presenten NEE de carácter Transitorio o Permanente.

Este Registro se constituye en parte del leccionario o libro de clase en el caso de los cursos que cuentan con estudiantes en PIE, por tanto es el instrumento que se revisará o fiscalizará.

En la página web especial.mineduc.cl¹, se encuentra el formato para este Registro, que recoge toda la información relevante del proceso de implementación del PIE, como la conformación del equipo de aula, la planificación de la respuesta educativa a la diversidad y las adecuaciones curriculares requerida por los y las estudiantes, los apoyos específicos y la evaluación y evolución de los aprendizajes.

10.- ¿Cómo se relaciona el Registro PIE con los Formularios Únicos?

Los Formularios Únicos, donde se registra la información relevante del proceso de evaluación diagnóstica y/o de revaluación de NEE, proveen un panorama completo de las características y necesidades educativas de las y los estudiantes y de los apoyos que requieren para aprender y participar. Esta información sirve de base para la planificación del Plan de Apoyo Individual que se llevará a cabo así como para la planificación de la respuesta educativa para el curso y la entrega de los apoyos y progresos de los estudiantes, que deben anotarse en el Registro de Planificación y Evaluación PIE. A la vez, la información contenida en el Registro PIE entrega información que será sustento para algunos aspectos abordados en el proceso de revaluación de NEE que se registra en el Formulario de Revaluación.

11.- ¿El Plan de Apoyo Individual se debe realizar para todos los estudiantes que presentan NEE, sean o no del PIE?

El Plan de Apoyo Individual (PAI) es la planificación del proceso de enseñanza y aprendizaje para responder a las necesidades de apoyo del estudiante, que incluye los profesionales responsables de los apoyos especializados, la organización de éstos, y el tipo de ajuste o

¹ Link para descargar el Registro de Planificación y Evaluación del PIE:

<https://especial.mineduc.cl/implementacion-dcto-supr-no170/registro-planificacion-pie/>



adecuaciones curriculares que el estudiante requiere para progresar y participar en los aprendizajes del currículo nacional. Idealmente el equipo de aula (docentes de educación regular, profesor de educación diferencial, y asistentes de la educación) debe elaborarlo en conjunto y contar con la aprobación del estudiante y su apoderado/a. El formato dispuesto para ello se encuentra contenido en el Registro de Planificación y Evaluación del PIE, ítem II, puntos 3 y 4.

Es recomendable que el Plan de Apoyo Individual y también el proceso de Evaluación Diagnóstica Integral (proceso previo para la identificación de las características del estudiante y determinación de sus necesidades de apoyo), sean procesos que se consideren para todos los estudiantes que lo requieran, sean parte del PIE o no, sin embargo, será exigible sólo para aquellos estudiantes que postulen al PIE.

12.- ¿Qué documentos deben contener los expedientes de los/las estudiantes del PIE en la escuela?

El establecimiento educacional debe tener un expediente con al menos los siguientes documentos y formularios:

- Formulario Único Síntesis de Evaluación de ingreso.
- Todos los documentos que sustentan el diagnóstico (Informe del profesional médico o del profesional especializado (fonoaudiólogo, psicólogo, o el que corresponda según art. 16 del DS 170), informe psicopedagógico, anamnesis, etc.).

Para mayor información, consultar las Orientaciones Técnicas para PIE, Capítulo 2:
<https://especial.mineduc.cl/wp-content/uploads/sites/31/2016/09/Orientaciones-PIE-2013-3.pdf>

MÁS INFORMACIÓN

- Ingrese a: especial.mineduc.cl, a www.comunidadescolar.cl o, comuníquese al 600 600 26 26.
- También puede hacer las consultas respectivas en la Dirección Provincial de Educación, correspondiente a su establecimiento, con el encargado Provincial de Educación Especial.
- Además, se encuentra disponible el correo electrónico procesos.eduespecial@mineduc.cl.

Link a otros apoyos técnicos que encontrará en la página web de educación especial:

- a) **Orientaciones para dar respuestas educativas a la diversidad y a las necesidades educativas especiales**

http://www.mineduc.cl/usuarios/edu.especial/doc/201404021642530.ORIENTACIONES_RESPUESTAS_A_LA_DIVERSIDAD.pdf

- b) **Servicios de apoyo a la integración educativa: Principios y orientaciones**

http://www.educacionespecial.mineduc.cl/index2.php?id_portal=20&id_seccion=2563&id_contenido=9302

- c) **Recursos Audiovisuales disponibles referidos al DS N° 170 y a Buenas Prácticas en PIE**

<https://especial.mineduc.cl/implementacion-dcto-supr-no170/recursos-audiovisuales-apoyo/>